

Montería,

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ FRANCISCO VILLADIEGO VILORIA**

Predio denominado VILLA NUEVA, Vereda Cabecera  
Abscisa Inicial K21+377,80 D y Abscisa Final K21+596,88 D  
San Antero -Córdoba

**REF:** CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO – DE LA RESOLUCIÓN N° 20206060006635 DEL 05 DE JUNIO DE 2020. PREDIO N° CAB-6-2-048.

Cordial saludo.

En razón a que el escrito de citación con radicado N° 48-147S-20200609003171 del 09 de junio de 2020, enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S en nombre de la Agencia Nacional De Infraestructura, instándolos a comparecer a notificarse de la Resolución N° 20206060006635 Del 05 De Junio De 2026. Predio N° Cab-6-2-048, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, fue enviado por correo certificado 472 como consta en la Guía No. RB7666487551CO, y entregado por funcionaria de la concesión en el predio VILLA NUEVA el 12 de junio de 2020, sin que a la fecha haya podido surtirse la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

#### AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió Resolución No. 20206060006635 Del 05 De Junio De 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA – BOLIVAR, UNIDAD FUNCIONAL 6 SUBSECTOR 2, TRAYECTO LORICA - COVEÑAS, ubicada en el predio denominado VILLA NUEVA, ubicado en jurisdicción del municipio de San Antero, departamento de Córdoba, Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles

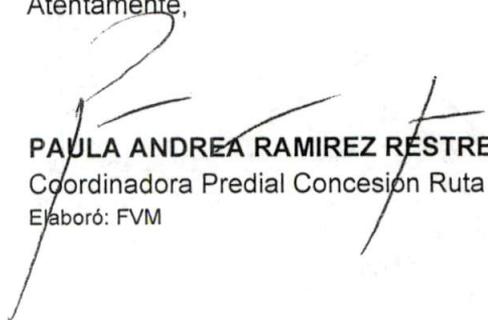
siguientes de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida N°48-147S-20200609003171 del 09 de junio de 2020, se les indicó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente o suministrado un correo electrónico para efectuar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

Atentamente,



**PAULA ANDREA RAMIREZ RESTREPO**  
Coordinadora Predial Concesión Ruta Al Mar S.A.S  
Elaboró: FVM